



INFORME Nº 204 DEL CONSEJO DE CUENTAS

Fiscalización de la entidad local menor de Navatejera (León) en el ejercicio 2017

- **El Consejo de Cuentas opina que la entidad no cumple la legalidad vigente al constituir la gestión de su polideportivo su principal actividad, careciendo de competencias para ello**
- **Navatejera no ha aprobado presupuestos en los últimos años y ejerce las funciones de control interno, contabilidad y tesorería con diferentes incumplimientos**
- **La entidad presenta remanente de tesorería negativo desde 2014 sin haber adoptado las medidas previstas en la normativa**
- **El Consejo recomienda que se priorice la atribución de los cometidos asociados a los puestos de Intervención y Tesorería a personal funcionario con habilitación de carácter nacional**

El Consejo de Cuentas ha entregado en las Cortes de Castilla y León el informe de “Fiscalización de determinadas áreas de la entidad local menor de Navatejera (León), ejercicio 2017”. Se trata de una auditoría de cumplimiento de la legalidad correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones de 2018.

Pese a que la entidad ha mostrado una actitud general de colaboración proporcionando la documentación solicitada, la falta de aprobación y liquidación de los presupuestos de 2017, ámbito temporal de la fiscalización, ha supuesto una limitación al alcance de la misma, al igual que la inexistencia de informes de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y límite de deuda. Tampoco han sido aportados, por inexistencia de los mismos, los informes anual y trimestrales de suministro de información al Ministerio de Hacienda relativos a 2017. Ni la entidad de Navatejera, ni el Ayuntamiento de Villaquilambre del que depende, han presentado alegaciones.

Como resultado de la fiscalización efectuada, el Consejo de Cuentas opina que la entidad local no cumple la legalidad vigente en cuanto al ejercicio de sus competencias, al girar su principal actividad en torno a la gestión de un polideportivo, de la que es titular, careciendo de competencias para ello.

La entidad no cumple tampoco con los aspectos básicos de carácter contable o presupuestario al no aprobar su presupuesto en los últimos años y ejercer las funciones de control interno, contabilidad y tesorería con diferentes incumplimientos. Los últimos informes disponibles señalan que incumplió la regla de gasto.



Además incumple la legislación aplicable al presentar un remanente de tesorería negativo desde 2014 y no haber adoptado las medidas previstas en la normativa.

Asimismo, incumple las obligaciones de envío de información relativa a contratos y reparos al Consejo de Cuentas, además de su Cuenta General. Tampoco remite la información preceptiva al Ministerio de Hacienda.

Estructura y competencias. La Junta Vecinal, en razón a su población (8.067 habitantes, según padrón municipal a 1 de enero de 2017) la integran 5 miembros, alcaldía pedánea y cuatro vocales. La entidad no dispone de relación de puestos de trabajo aprobada. En el ejercicio 2017 la plantilla de personal la forman 20 empleados, todos laborales y 14 con contrato indefinido.

La entidad es titular de un complejo polideportivo y piscinas cubiertas cuya gestión y explotación efectúa directamente desde 2003. La explotación del polideportivo es la que absorbe la mayor parte de la actividad desplegada por la entidad, en torno al 80 % de los recursos.

La financiación de dichas actividades deportivas se realiza a través de los ingresos percibidos en concepto de precios públicos y de transferencias recibidas del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Los precios públicos se encuentran regulados por tres ordenanzas relacionadas con las actividades y utilización del polideportivo. En el periodo de 2014 a 2017, la entidad reconoció derechos por un importe total de 1,9 millones de euros, con cargo al capítulo 3 de ingresos (tasas y otros ingresos), a razón de más de 450.000 euros anuales. Dentro de dicho capítulo, el mayor peso corresponde al concepto presupuestario "Servicios deportivos". Dichos ingresos representan el 80,4% de los derechos reconocidos en el periodo indicado.

Las transferencias corrientes son el segundo de los recursos con mayor volumen de derechos reconocidos a lo largo del periodo analizado, destacando las subvenciones recibidas del Ayuntamiento, que suman un total de 248.139 euros y suponen el 10,5% de los derechos reconocidos en el periodo, a razón de más de 50.000 euros anuales.

A tal efecto Navatejera y el Ayuntamiento de Villaquilambre vienen suscribiendo anualmente varios convenios de colaboración a través de los cuales se articulan dichos ingresos en concepto de subvención.

En gastos, durante el periodo analizado la entidad reconoció un total de 2,8 millones de euros. El 49,3% de las obligaciones reconocidas corresponde a personal, destinándose la otra mitad mayoritariamente (47,1%) a gastos en bienes corrientes y servicios. Atendiendo a la clasificación por programas, la mayor parte de las obligaciones reconocidas (74,9%) se concentró en el programa "Deporte".

El ejercicio por parte de la entidad de competencias relacionadas con las actividades deportivas, en el contexto y con el alcance que se expresan en el Informe, carece del preceptivo respaldo legal. Las competencias relacionadas con la gestión de las instalaciones deportivas no aparecen atribuidas ni por la normativa básica estatal ni por la legislación autonómica, a las entidades locales menores. Por



otra parte, la posibilidad de que dichas competencias hubieran podido ejercerse por delegación del Ayuntamiento tampoco ha quedado acreditada.

La entidad informó que en 2017 había enajenado dos parcelas a la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de León, sin que en la información aportada conste el destino concreto dado a los recursos obtenidos por dichas disposiciones de bienes. Esto incumpliría la norma según la cual los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

El ejercicio de las funciones asociadas a los puestos de Intervención y Tesorería, reservadas legalmente a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, fueron ejercidas respectivamente por un empleado laboral y por un vocal de la Junta Vecinal. Se ha comprobado que la entidad carece de un sistema de control interno y también se han apreciado incumplimientos normativos en relación al funcionamiento de la Tesorería.

Estabilidad presupuestaria. El último presupuesto aprobado por Navatejera fue el del ejercicio 2014, habiendo sido objeto de prórroga los de los años siguientes. La última liquidación presupuestaria aprobada corresponde a 2016.

Según los informes emitidos por la Intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto correspondientes a las liquidaciones de 2014, 2015 y 2016, en el primero de los referidos ejercicios se incumplieron tanto el objetivo de estabilidad presupuestaria como la regla de gasto, lo cual obligaría a la entidad a la aprobación de un plan económico-financiero, obligación legal que no ha sido atendida.

Remanente de tesorería. Según los últimos estados contables aportados por la entidad referidos a 2017, pese a que la liquidación de dicho ejercicio se encuentra pendiente de aprobación, en el mismo se registró un remanente de tesorería para gastos generales de signo negativo, por importe de 1,5 millones de euros. A lo largo de los últimos años se mantienen los valores negativos.

Endeudamiento y sostenibilidad financiera. En los últimos ejercicios analizados, 2017 y 2018, según la información aportada por la propia entidad y por la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, carecía de endeudamiento financiero al no tener viva ninguna operación de crédito.

Respecto al endeudamiento comercial vinculado a la sostenibilidad financiera, la entidad no aportó la información que le fue solicitada respecto al cumplimiento de las obligaciones anuales y trimestrales de suministro de información correspondientes al ejercicio 2017 remitidos al Ministerio de Hacienda.

Indicadores presupuestarios y envío de la información. Comparando determinados indicadores presupuestarios de Navatejera con la media que arrojan las 24 entidades locales menores de Castilla y León con población superior a 1.000 habitantes que habían rendido las cuentas generales de los ejercicios 2016 y 2017, entre las desviaciones significativas figuran la ejecución del presupuesto de ingresos (un 50% inferior) o los ingresos y gastos por habitante (63,6 y 58,5 euros/hab. por encima, respectivamente).



Navatejera incumplió las obligaciones de suministro de información al Ministerio de Hacienda. La entidad ha rendido las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2008 al 2015. Sin embargo, a fecha de elaboración del informe se encuentran pendientes de aprobar y rendir las de los ejercicios 2016 al 2018.

En cuanto a la remisión de la información sobre acuerdos contrarios a reparos, contratos y convenios, no consta en la Plataforma de Rendición el envío de dicha información por parte de la entidad en ninguno de los ejercicios en que se encontraba activada su remisión telemática.

Recomendaciones. Los resultados del trabajo, reflejados en 23 conclusiones, dan lugar a 11 recomendaciones. Entre ellas, Navatejera debe adaptar el ejercicio de las competencias relacionadas con las instalaciones de su polideportivo al ámbito que legalmente le está atribuido, promoviendo ante el Ayuntamiento de Villaquilambre las acciones necesarias para regularizar la situación.

Por otra parte, debe aprobar la relación de todos los puestos de trabajo existentes, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse, mediante convocatoria pública, en la que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

El ejercicio de las funciones públicas necesarias debe ajustarse de forma estricta a lo establecido en la normativa básica estatal y, en su caso, en la que dicte la Comunidad Autónoma. Dadas las circunstancias y dimensión económica de la entidad habrá de priorizarse la atribución de dichas funciones a personal que reúna la condición de funcionario con habilitación de carácter nacional.

La Junta de Castilla y León debe intensificar los esfuerzos orientados al control de legalidad y al ejercicio de la tutela financiera, respecto a los actos y acuerdos adoptados por la entidad.

Navatejera debe aprobar y liquidar sus presupuestos dentro de los plazos legales y atender el cumplimiento de las reglas fiscales, en los términos previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria.

El carácter crónico que ha adquirido el signo negativo del remanente de tesorería para gastos generales con el que la entidad viene liquidando sus presupuestos sucesivamente a lo largo de los últimos años, exige que adopte las medidas previstas en la normativa para corregir dicha situación.

Finalmente, la entidad deberá rendir la cuenta general, así como cumplir con las diferentes obligaciones de remisión de información a las instituciones de control externo y al Ministerio de Hacienda que establece la normativa.